



**RESOLUCIÓN N°0113**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/09/15**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0000377-0 mediante el cual se gestiona la aprobación de 2 (dos) actas de pasantías para la Dirección General de Administración, conforme al Convenio celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01, el Director General de Administración solicita a la Señora Administradora General la incorporación de dos (2) pasantes de la Universidad Nacional del Litoral, para desempeñarse en tareas vinculadas al área Tesorería y Presupuesto;

Que, es intención de este Ministerio contribuir con la capacitación de alumnos de distintas carreras universitarias en tareas propias de la administración pública;

Que con tal propósito fueron suscriptas las dos (dos) actas de pasantías que obran en estas actuaciones, en base a la selección oportunamente efectuada conforme al listado de alumnos remitido por la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL y Acta de Incorporación de Pasantes que obra en autos;

Que la gestión se encuadra en el régimen de la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, habiéndose suscripto el respectivo “Convenio Marco de Pasantías Educativas” entre este organismo del Poder Judicial y la Universidad Nacional del Litoral;

Que, los pasantes gozarán de cobertura médico-asistencial por medio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y cobertura por accidentes de trabajo, conforme a convenio suscripto con esa Obra Social;

Que las pasantías se establecen por el período doce (12) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, acordes a las pautas fijadas por las normativas vigentes;

Que a los alumnos de la Universidad Nacional del Litoral, se les hará efectiva la asignación mensual estímulo entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes, en el Ministerio;

Que el Ministerio abonará a mes vencido a la Universidad Nacional del Litoral, el diez por ciento (10%) sobre la asignación estímulo del pasante, según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías;

Que obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 402/15, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que obran los informes pertinentes de la Dirección General de Administración y de la Jefatura Legal y Técnica de este organismo;



Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, el Defensor Provincial se encuentra habilitado para celebrar Convenios del tipo que tratan estas actuaciones;

**POR ELLO:**

### **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar las actas firmadas entre el Titular del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la Universidad Nacional del Litoral y los alumnos que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una asignación estímulo mensual, por cada pasante según lo acordado.

**ARTÍCULO 2º** - Establecer que la cobertura médico asistencial de obra social y de accidentes de trabajo para los alumnos pasantes, será atendida por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), conforme a Convenio aprobado por Resolución N° 084/2015.

**ARTÍCULO 3º** - Autorizar a la Dirección General de Administración para que liquide y pague las erogaciones derivadas de esta gestión, imputando las mismas al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 9 — Parcial 5 — Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 4º** - Regístrese, comuníquese y archívese.



**ANEXO I**

**LISTADO DE PASANTES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**Facultad de Ciencias Económicas**

<b><i>NOMBRE</i></b>	<b><i>D.N.I.</i></b>	<b><i>Período</i></b>
<b><i>SANMARCO MARIA EMILIA</i></b>	<b><i>32.327.253</i></b>	<b><i>12 meses a partir de la fecha de la Resolución</i></b>
<b><i>PESENTI ANA ELISA</i></b>	<b><i>31.894.174</i></b>	<b><i>12 meses a partir de la fecha de la Resolución</i></b>